

Mendoza, 15 de Febrero del 2001

## **RESOLUCION N° 048-I-01**

### **VISTO:**

El pedido formulado por la Coordinación de la Entidad de Programación de Desarrollo Agropecuario (E.P.D.A.), dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Mendoza, en el sentido de realizar la designación del Area del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.MEN) que actuará como Unidad Ejecutora del Proyecto “Lucha contra Grafolita y Carpocapsa en montes frutales de la Provincia de Mendoza”, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el acto administrativo a dictarse será incluido en el contrato de Préstamo Subsidiario, a los efectos de dar cumplimiento a las condiciones exigidas por el Superior Gobierno de la Nación y por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.).

Que la ley Provincial N°6455 autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse para financiar proyectos bajo el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (P.R.O.S.A.P.) implementado desde la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación.

Que en el marco de la organización para la ejecución del P.R.O.S.A.P., la Provincia mediante Decreto N°271/97 ha conformado la Entidad de Programación de Desarrollo Agropecuario (E.P.D.A.) con facultades específicas en la Coordinación, formulación, armonización, control y evaluación política, programática, financiera y administrativa de los proyectos sectoriales; monitoreo, supervisión y administración de los mismos que bajo el marco del P.R.O.S.A.P. se formulen.

Que en virtud del Convenio Marco de Préstamo Subsidiario, celebrado entre la Nación Argentina y la Provincia de Mendoza, se establecen las condiciones de ejecución y transferencia de los proyectos a financiarse en los términos de la Ley N°6455.

Que a ello debe sumarse la suscripción del Convenio Interadministrativo Marco de Asistencia Financiera celebrado entre la Provincia de Mendoza (Ministerio de Economía) y el I.S.C.A.MEN, con fecha 02 /10 /98, ratificado por Decreto N°2179/98 (29/12/98) en el cual aquella compromete apoyo financiero para el organismo descentralizado citado en el marco de los Proyectos P.R.O.S.A.P.

Que el I.S.C.A.MEN, en el marco de los programas de defensa sanitaria que desarrolla en cumplimiento de sus objetivos institucionales, determinados por su Ley de creación N°6333, presentó al P.R.O.S.A.P. un proyecto denominado "Supresión de Grafolita y Carpocapsa en montes frutales de la Provincia de Mendoza".

Que con fecha 07/02/01 por comunicación N°28/01 la E.P.D.A. notifica al I.S.C.A.MEN la no objeción del B.I.R.F., respecto del proyecto citado en el considerando precedente.

Que es necesario en consecuencia iniciar los trámites requeridos a los efectos de proceder a suscribir el correspondiente Anexo al Convenio Marco de Préstamo Subsidiario, entre la Provincia de Mendoza y la Nación Argentina, así como la respectiva Acta Complementaria del Convenio Interadministrativo Marco de Asistencia Financiera celebrado entre la Provincia de Mendoza (Ministerio de Economía) y el I.S.C.A.MEN, con fecha 02 /10 /98, ratificado por Decreto N°2179/98 (29/12/98) a los efectos de procurar la inclusión del proyecto en cuestión como objeto financiable.

Que se encuentra en trámite (expediente N°1616-S-00-01282-Minsiterio de Economía) la suscripción de una Addenda al Convenio Marco de Préstamo Subsidiario, entre la Provincia de Mendoza y la Nación Argentina, con el objeto de ampliar el financiamiento e incluir, a través de la suscripción de los correspondientes Anexos, otros proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado "Supresión de Grafolita y Carpocapsa en montes frutales de la Provincia de Mendoza".

Que la constitución de la Unidad Ejecutora para dicho Proyecto es requisito ineludible a los efectos mencionados precedentemente.

Que dentro de la estructura orgánica funcional del I.S.C.A.MEN, existe el área de Lucha contra Carpocapsa y Grafolita,

plenamente capacitada para integrar la Unidad Ejecutora del Proyecto a financiar (UEP).

Por ello

**EL PRESIDENTE DEL I.S.C.A.MEN**

**RESUELVE :**

**ARTICULO 1º:** Dispónese la creación de la Unidad Ejecutora del Proyecto para la ejecución del proyecto “Supresión de Grafolita y Carpocapsa en montes frutales de la Provincia de Mendoza”, en los términos de la Ley N°6455 y en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (P.R.O.S.A.P.) y de lo establecido en el Manual de Procedimientos Operativos del mismo, ejerciendo la titularidad de la misma, la Ing. Agr. LILIANA BEATRIZ SARCINELLA, DNI: 11.827.722.-

**ARTICULO 2º:** El responsable designado en el artículo precedente, será el encargado de conformar los grupos de trabajo en función de cada uno de los componentes que integren el proyecto “Supresión de Carpocapsa y Grafolita en os montes frutales de la Provincia de Mendoza”.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Notifíquese a la E.P.D.A. y a quien corresponda, elévese copia a conocimiento del Consejo Asesor del I.S.C.AMEN y archívese.-

FDO: ING. AGR. JAIME ORTEGO

Presidente I.S.C.A.MEN

ERNESTO MARCHESI

Secretario Administrativo